

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de junio de 1947 por la que se desarrollan algunas de las normas establecidas en el Decreto de 8 de mayo último que regula el procedimiento para la aplicación del referéndum.

Excmos. Sres.: En la necesidad de reglamentar del modo más preciso posible las normas establecidas en el Decreto de 8 de mayo de 1947, con el fin de que en la primera aplicación de esta nueva e importante modalidad del Derecho público español se proceda sin vacilaciones ni dificultades de ningún género, por la presente Orden se desarrollan algunas de las reglas establecidas en aquel Decreto, que regula la aplicación del referéndum.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para acreditar la personalidad como votante podrá exhibirse ante la Mesa electoral la tarjeta o documento de identidad que posean los funcionarios y empleados del Estado, Provincia y Municipio y de otros Organismos oficiales, carnet sindical u otro documento acreditativo de su derecho a la emisión del voto, y únicamente en el caso de que no se poseyeran tales documentos de identidad podrá exigirse, a los efectos del mismo, la tarjeta blanca de Abastecimientos, que será contrasignada al emitir el voto su titular, y que se considerará suficientemente acreditativa de aquella personalidad, salvo prueba en contrario.

Podrá solicitarse de la Mesa electoral correspondiente certificación de haber cumplido la obligación de votar, a cuyo efecto se proveerá a las mismas del modelo impreso en que dichas certificaciones habrán de ser expedidas.

2.º El elector que por razón de ausencia, cualquiera que fuese el motivo de ésta, no pueda emitir el sufragio en el lugar de su residencia habitual, deberá obtener de la Junta municipal del Censo respectiva certificado de figurar inscrito en las listas electorales correspondientes, y este certificado le autorizará para votar en la localidad que el interesado designe, y que se hará constar necesariamente en dicho documento, presentándolo a la Mesa electoral de la Sección o Secciones ordinarias habilitadas por la Junta municipal del Censo para recibir los votos de los transeúntes. La certificación quedará en poder de la Mesa.

Cuando las Juntas municipales libren los certificados a que antes se hace referencia, y que sólo podrán ser expedidos hasta las veinte horas del día 4 de julio próximo, tales Organismos tomarán nota de ellos y lo comunicarán a las Juntas municipales de las localidades designadas por los electores, en evitación de duplicidad de voto.

Si las circunstancias de ausencia a que precedentemente se alude se dan en el momento de la publicación de la presente Orden, el certificado que se indica podrá ser solicitado, en nombre del elector, por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación con documento autenticado por Notario, Alcalde, Teniente de Alcalde o Jefe del Centro, Dependencia o Empresa donde el elector preste sus servicios.

3.º Las clases e individuos de tropa en filas pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire inscritos en el Censo de la localidad de su destino votarán en la Sección correspondiente en la forma ordinaria. Los que se hallaren destinados en

lugar distinto de aquel en que estuvieren inscritos en el Censo serán incluidos en relación o certificación que expidan los Jefes de Cuerpo correspondientes, y con ella deberán votar en la Sección respectiva del sitio donde estén prestando sus servicios.

4.º Las certificaciones que las Juntas municipales y las Mesas electorales expidan a petición de los electores serán gratuitas. La certificación de haber votado se ajustará al modelo contenido en el anexo de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Anexo que se cita.)

REFERENDUM DE 6 DE JULIO DE 1947

MUNICIPIO DISTRITO SECCION

El elector
inscrito con el número
en este Colegio,

VOTO

....., 6 de julio de 1947.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado, del 25 de junio.)

(G. C.—2.729)

GOBIERNO CIVIL

Sección primera.—Circular

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado lanar de don Celestino Bravo Carralón, de Guadarrama, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en el lugar denominado «Poyales Viejos», lindantes: al Norte, con el monte «Pinar»; al Sur, con la finca «Majalamora»; al Este, con varias fincas de Los Molinos, y al Oeste, con el prado de «Los Poyales», que se declara zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.707)

Circular

La necesidad de proteger la riqueza forestal hace que este Gobierno recuerde, en general, a todos los vecinos de los Ayuntamientos de esta provincia y en especial a los Alcaldes-Presidentes, la pro-

hibición de encender lumbres en los lugares en que puedan producirse con facilidad incendios, con la consiguiente pérdida en el Patrimonio Forestal, razones que aconsejan a este Gobierno ordenar a dichas Autoridades que extremen la vigilancia en los montes y lugares en que puedan producirse los citados siniestros, debiendo anunciar dicha prohibición en sitio visible, advirtiendo que los guardas forestales quedan autorizados para imponer multas de 10 pesetas a los infractores, que quedarán a disposición de las Autoridades locales, caso de no hacerlas efectivas en el momento de la comisión del hecho. Cuando del fuego se produzcan pérdidas de consideración, serán también satisfechas por el causante, previa valoración. En el caso de no aparecer culpable, la pérdida será satisfecha por el pueblo a que pertenezca el monte siniestrado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.722)

Diputación Provincial de Madrid

Inclusa y Colegio de la Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a fa-

vor de León Menéndez del Llano, que tuvo ingreso en dicha Institución en 24 de febrero de 1932, teniendo a la sazón tres días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.916)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

A las Empresas siderometalúrgicas

De conformidad con las facultades concedidas a esta Delegación en la resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de diciembre de 1946, inserta en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 17 del referido mes y año, este Organismo ha tenido a bien disponer que la jornada reducida continuada, para el personal que preste sus servicios en la referida industria, comprenderá desde el día 16 del presente mes al 15 de septiembre próximo, ambos inclusive. Las Empresas quedan obligadas a establecer con carácter obligatorio dicha jornada reducida, inclusive para el personal técnico, administrativo y subalterno, sin perjuicio de la facultad que corresponda a las mismas de hacer uso de la excepción contenida al final del párrafo 4.º del artículo 67 de la Reglamentación Nacional del Trabajo de 27 de julio de 1946, respecto a los productores cuyos trabajos se encuentren tan íntimamente ligados con el personal obrero, que no puedan disfrutar de esta jornada reducida, sin que el uso de dicha facultad excepcional pueda privar prácticamente de dicho derecho al personal de los grupos profesionales antes citados, ya que para este supuesto, si no hubiese otra solución factible, habría de establecerse turnos que permitan compaginar el derecho que a los técnicos, administrativos y subalternos se les reconoce en orden a la jornada reducida, con el normal desenvolvimiento de las actividades de cada Empresa.

Madrid, 20 de junio de 1947.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.713)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de instalación del Campo de Maniobras de las Escuelas de Aplicación del Ejército en la Sierra de Hoyo de Manzanares (número 390 del L. de C. e L.), por Decreto de fecha 29 de noviembre de 1946 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 295 de 29 de diciembre pasado), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» número 285), han de ocuparse las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y localidades de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia.

Dichas fincas son las comprendidas en el término municipal del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares,

Número de orden	NOMBRES	Domicilio	Clase de finca
Polígono 9			
2	D. Félix Blanco García	Hoyo de Manzanares	M. B. E. a pastos 2. ^a
4	Herederos de doña Tomasa Blasco Dominguez	Idem	Idem id. 2. ^a
5	D. Vicente Moreno Blasco	Idem	Cereal 3. ^a
6	D. Félix Blasco García	Idem	Idem 3. ^a
7	Herederos de doña Tomasa Blasco Dominguez	Idem	Idem 3. ^a
8	Doña María Crespo Moreno	Idem	Idem 3. ^a
10	Herederos de D. Marcelino García	Idem	Idem 3. ^a
11	Herederos de D. Victoriano Blasco Blasco	Idem	Idem 3. ^a
12	Herederos de D. Felipe Moreno García	P. Melancólicos, 15, Madrid	Idem 3. ^a
13	D. Benito Crespo Gómez	Hoyo de Manzanares	Idem 3. ^a
15	Herederos de D. Felipe Moreno García	P. Melancólicos, 15, Madrid	Erial a pastos 1. ^a
16	Herederos de D. Victoriano Gómez Blasco	Hoyo de Manzanares	Idem id. 3. ^a
17	D. Benito Crespo Gómez	Idem	Idem id. 2. ^a
18	Idem id. id.	Idem	Idem id. 2. ^a
19	Herederos de D. Lorenzo Blasco Martín	Idem	Idem id. 2. ^a
19 bis	D. José Morales Rodríguez	Velázquez, 53, Madrid	M. M. E. a pastos, 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a
Polígono 10			
20	Herederos de doña Julia Cancela López	Colmenar Viejo	Prado natural 1. ^a
21	Idem id. id.	Idem	Prado natural 1. ^a y 2. ^a y M. B. E. a pastos 1. ^a
22	D. Tomás y doña Casilda Cancela López	Idem	Prado natural 1. ^a y M. B. E. a pastos 1. ^a
23	Idem id. id.	Idem	Prado natural 1. ^a y M. B. E. a pastos 1. ^a
24	Herederos de doña Julia Cancela López	Idem	Prado natural 1. ^a
25	Doña Angela Cancela Colmenarejo	Idem	Idem id. 1. ^a
26	Idem id. id.	Idem	Idem id. 1. ^a
27	D. Basilio Corral Bañuelos	Idem	Erial a pastos 3. ^a
28	Doña Angela Cancela Colmenarejo	Idem	Prado natural 3. ^a
29	Idem id. id.	Idem	Cereal 3. ^a
30	D. Sabas Ariza Colmenarejo	Idem	Idem 3. ^a
31	Idem id. id.	Idem	Prado natural 1. ^a
33	D. Benito Crespo Gómez	Hoyo de Manzanares	Cereal 3. ^a y E. a pastos 3. ^a
34	Doña Consolación Blasco Blasco	Embajadores, 49, Madrid	Cereal 3. ^a
37	Herederos de doña Clara Vega Gómez	Hoyo de Manzanares	Idem 3. ^a
38	Doña Justa Martín Blasco	Idem	Idem 3. ^a
39	Doña Ursula Blasco Blasco	Linneo, 9, Madrid	Erial a pastos 2. ^a
40	D. Leoncio García Dominguez	Calvo Sotelo, 4, Madrid	Cereal 3. ^a
41	D. Benito Crespo Gómez	Hoyo de Manzanares	Erial a pastos 3. ^a
42	Herederos de don Eulogio Blasco Gómez	Idem	Cereal 3. ^a
43	D. Benito Crespo Gómez	Idem	Idem 3. ^a
45	Herederos de don Marcelino García	Idem	Idem 3. ^a
46	D. Sabas Ariza Colmenarejo	Colmenar Viejo	Idem 3. ^a
47	Herederos de don Victoriano Gómez Blasco	Hoyo de Manzanares	Idem 3. ^a
48	Herederos de don Juan Moreno García	Idem	Idem 3. ^a
49	Herederos de don Gregorio García Blasco	Idem	Idem 3. ^a
50	Doña Angela Cancela Colmenarejo	Colmenar Viejo	Idem 3. ^a
51	Doña Elisa Blasco Gómez	Hoyo de Manzanares	Idem 3. ^a
52	D. Franciso Avila Collado	Idem	Erial a pastos 1. ^a
53	Herederos de don Gregorio García Bernabe	Idem	Idem id. 2. ^a
54	D. Pablo Cancela López	Colmenar Viejo	Idem id. 2. ^a
55	Idem id. id.	Idem	Idem id. 3. ^a
56	Herederos de doña Petra Moreno García	Hoyo de Manzanares	Idem id. 3. ^a
57	D. Pablo y don Tomás Cancela López	Colmenar Viejo	Prado natural 1. ^a
58	Doña Elisa Blasco Gómez	Hoyo de Manzanares	Cereal 2. ^a
59	D. Hipólito Aveliras	Colmenar Viejo	Prado natural 1. ^a
60	D. Pablo Cancela López	Idem	Cereal 3. ^a
61	Idem id. id.	Idem	Erial a pastos 3. ^a
62	Doña Francisca Blasco Blasco	V. Rodríguez, 18, Madrid	Prado natural 2. ^a
62 bis	D. Eustaquio V. Bernardo Blasco	Hoyo de Manzanares	Cereal 3. ^a
Polígono 11			
64	Doña Celestina García Blasco	Hoyo de Manzanares	Cereal 3. ^a
65	Idem id. id.	Idem	Idem 3. ^a
66	Herederos de don Felipe Moreno García	P. Melancólicos, 15, Madrid	Prado natural 3. ^a
67	Herederos de don Mauricio García Blasco	Belén, 7, Madrid	Erial a pastos 3. ^a
68	Doña Angela Cancela Colmenarejo	Colmenar Viejo	Cereal 2. ^a
69	Herederos de don Eulogio Blasco Gómez	Hoyo de Manzanares	Idem 3. ^a
70	Doña Angela Cancela Colmenarejo	Colmenar Viejo	Idem 3. ^a
71	Herederos de don José Morando García	M. Lafuente, 3, Madrid	Erial a pastos 2. ^a y 3. ^a
73	Herederos de id. id.	Idem	Idem 3. ^a y 2. ^a

Todas estas fincas están situadas en el término municipal de Hoyo de Manzanares.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el día 30 del corriente mes y siguientes del próximo julio, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación, en el sitio donde se encuentran dichos inmuebles, por lo que deberán acudir a los mismos los propietarios o titulares de derechos, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requeridos a su nombre, si lo desean, la presencia de Perito y un Notario.

Madrid, 16 de junio de 1947.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

(G. C.—2.695)

(O.—11.132)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Orna Simón, en solicitud de autorización para legalizar su industria de talleres de imprenta,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Orna Simón para legalizar su industria de talleres de imprenta, en San Marcos, número 37, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 13 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Impresos de todas clases, por un valor de 250.000 pesetas.

(G. C.—2.719) (O.—11.135)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Reche González, en solicitud de autorización para ampliar la industria de imprenta establecida en Sombrerería, número 18,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Reche González para ampliar su industria de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Impresos en general.

(G. C.—2.718) (O.—11.136)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Telesforo Lagunas Gómez, en solicitud de autorización para instalar unos talleres para decoración de porcelanas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Telesforo Lagunas Gómez para instalar unos talleres para decoración de porcelanas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación

eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 17 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Decoración, por un valor de pesetas 200.000 anuales.

(G. C.—2.717) (O.—11.137)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Jacinto Sánchez Sanz, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término de Becerril de la Sierra.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de fecha 12 del corriente mes de junio, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año, el local que se expresa a continuación:

Sección única: Escuela Nacional de niños, Plaza, núm. 1.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Becerril de la Sierra, a 16 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Jacinto Sánchez.

(G. C.—2.700) (X.—602)

HORTALEZA

Don Tomás González Hernández, Secretario de la Junta del Censo Electoral de Hortaleza (Madrid).

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada con fecha 13 de los corrientes, ha designado como local del Colegio Electoral de este término para la votación del referéndum, el siguiente:

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional de niños núm. 1, situada en la plaza del Generalísimo, núm. 2.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Hortaleza, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Tomás González.—Visto bueno: El Presidente, Guillermo O. López.

(G. C.—2.698) (X.—604)

VILLANUEVA DE PERALES

Reunida en sesión la Junta local del Censo electoral de esta Villa en el día de hoy, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo de 1947, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha acordado designar el siguiente Colegio electoral de este término municipal:

Sección única: Escuela mixta de niños, sita en la calle de Carretas, núm. 12, piso bajo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villanueva de Perales, a 12 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, Pascual Povedano.

(G. C.—2.726) (X.—592)

MORATA DE TAJUNA

La Junta municipal del Censo, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado para la votación del referéndum, que se celebrará el día 6 del próximo mes de julio, para constituir las mesas electorales como siguen:

Distrito primero

Sección primera: En la avenida de José Antonio, núm. 1, principal izquierda.

Sección segunda: Avenida de José Antonio, núm. 1, principal derecha.

Distrito segundo

Sección primera.—Domingo Rodelgo, número 15, piso bajo.

Sección segunda: Avenida de José Antonio, núm. 1, piso bajo.

Morata de Tajuna, a 18 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta municipal del Censo, José Sánchez Bravo.

(G. C.—2.727) (X.—591)

RIBATEJADA

La Junta municipal del Censo Electoral, en sesión del día 12 del actual, acordó designar el siguiente local para cuantas elecciones se celebren en el presente año:

Distrito único, Sección única.—Escuela de niñas situada en la plaza de Palacio.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de mayo último.

Ribatejada, a 13 de junio de 1947.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.703) (X.—599)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Melitón Hernández Alburquerque, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Pelayos de la Presa.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, acordó designar para Colegio electoral de esta localidad la Escuela Nacional mixta, situada en la plaza del Generalísimo, número uno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo prevenido en el artículo sexto del Decreto regulador del procedimiento para la aplicación del referéndum.

Pelayos de la Presa, 18 de junio de 1947.—El Presidente, Melitón Hernández Alburquerque.

(G. C.—2.702) (X.—600)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

La Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia ha acordado por unanimidad designar para Colegio electoral la Escuela de niños, donde habrá de tener lugar la celebración del referéndum de la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.

San Agustín de Guadalix, a 18 de junio de 1947.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.701) (X.—601)

NUEVO BAZTAN

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 6 de julio, los siguientes locales:

Distrito único, Sección única.—Avenida del Generalísimo, número 2, Escuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1947, y para general conocimiento.

Nuevo Baztán, a 14 de junio de 1947.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.706) (X.—596)

PAREDES DE BUITRAGO

Don Victoriano Martínez Ucedo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Paredes de Buitrago (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con lo ordenado en el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de mayo último, acordó la designación del siguiente local donde ha de instalarse el Colegio electoral para la celebración de las elecciones de referéndum de la Nación al proyecto de ley de Sucesión en la Jefatura del Estado:

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional mixta.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado y sellado por el señor Presidente, en Paredes de Buitrago, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Victoriano Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Eulalio García.

(G. C.—2.732) (X.—586)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

En sesión del día 11 del actual esta Junta municipal del Censo ha designado el local Escuela Nacional mixta, de este pueblo, para el referéndum el próximo día 6 de julio, en virtud de lo regulado en las normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 9 de los corrientes, en su artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Villavieja, a 15 de junio de 1947.—El Presidente, Justo Estacas.

(G. C.—2.733) (X.—585)

SERRADA DE LA FUENTE

Don Victoriano Martínez Ucedo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Serrada de la Fuente (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con lo ordenado en el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de mayo último, acordó designar el siguiente local donde ha de instalarse el Colegio electoral para la celebración de las elecciones de referéndum de la Nación al proyecto de ley de Sucesión en la Jefatura del Estado:

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional mixta.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado y sellado por el señor Presidente, en Serrada de la Fuente, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Victoriano Martínez.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.731) (X.—587)

BOADILLA DEL MONTE

La Junta municipal del Censo Electoral ha designado el siguiente local donde ha de instalarse el Colegio electoral para la aplicación del referéndum dispuesto por Decreto de 8 de mayo de 1947:

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional de párvulos, plaza de la Villa, número 2.

Boadilla del Monte, 14 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Hilario Alvarez.

(G. C.—2.730) (X.—588)

ROZAS DE PUERTO REAL

Por la Junta del Censo Electoral de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, por unanimidad se tomó el acuerdo de designar para Colegio electoral de la única Sección, la segunda Sala del Juzgado de paz, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, frente a la Sala audiencia del mismo, en la calle de la Villa, núm. 1, donde se celebrará el referéndum el día 6 del próximo mes de julio.

Rozas de Puerto Real, 17 de junio de

1947.—El Presidente de la Junta (ilegible).
(G. C.—2.729) (X.—589)

RASCAFRIA

La Junta municipal del Censo Electoral, en sesión del día de hoy, acordó designar el siguiente local para Colegio electoral:

Distrito único, Sección única: Escuela de niños núm. 1, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

Lo que, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto de 8 del actual sobre referéndum, se hace público a los efectos oportunos.

Rascafría, a 21 de junio de 1947.—El Presidente, Carlos R. Camaño.
(G. C.—2.728) (X.—590)

EL ALAMO

Por el presente se hace público que esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó designar la Escuela Nacional de niños como local de la Sección única, Distrito único, de este término, para la celebración del referéndum señalado para el día 6 de julio próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento del Decreto de 8 del corriente mes.

El Alamo, 19 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta (ilegible).
(G. C.—2.699) (X.—603)

PEDREZUELA

Don Crisógono Fernández Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Pedrezuela (Madrid).

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 17 del actual, acordó designar para Colegio electoral el local que seguidamente se cita:

Plaza del Caudillo, núm. 1, Escuela de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que firmo de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Pedrezuela, a 17 de junio de 1947.—El Secretario, Crisógono Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Sanz.
(G. C.—2.724) (X.—594)

FUENTIDUENA DE TAJO

Don Hipólito Mora Avila, Juez de paz, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, fecha 14 de junio del año en curso, se han designado los siguientes locales para la celebración de la votación del referéndum:

Distrito único, Sección primera: Escuela Nacional de niñas, sita en la calle Afueras a la Carretera, núm. 1.

Distrito único, Sección segunda: Escuela Nacional de niños, sita en la calle Afueras a la Carretera, núm. 1.

Fuentidueña de Tajo, a 14 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Hipólito Mora.
(G. C.—2.723) (X.—595)

TITULCIA

La Junta municipal del Censo Electoral de este término municipal, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien designar para Colegio electoral de la Sección única, la Escuela de niñas de esta localidad.

Titulcia, 11 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Lorenzo Sepúlveda.
(G. C.—2.705) (X.—597)

VALDEMAQUEDA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 6 de julio de 1947, los siguientes locales:

Distrito único, Sección única.—Avenida del Generalísimo, 23, Escuela mixta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1947, y para general conocimiento.

Valdeañada, a 14 de julio de 1947.
El Presidente (ilegible).
(G. C.—2.704) (X.—598)

VALDEPIELAGOS

Don Serapio Martín Rodríguez, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo Electoral de Valdepiélagos.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 14 del actual, ha designado como local del Colegio electoral de este término, para la votación del referéndum, el siguiente:

Distrito único, Sección única.—Escuela mixta Nacional.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Valdepiélagos, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Serapio Martín.—Visto bueno: El Presidente, Gabriel González.
(G. C.—2.734) (X.—584)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Esta Junta municipal Electoral de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 del corriente, acordó, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo sexto del Decreto de 8 de junio de 1947, en relación con lo que dispone el artículo 22 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y por unanimidad de sus componentes, designar el local destinado a Escuela Nacional de niñas para que en él se instale el Colegio electoral de la Sección única de este término municipal. El mencionado local está situado en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo, 17 de junio de 1947.—El Juez de Paz, Presidente (ilegible).

(G. C.—2.725) (X.—593)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Corporación municipal de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual, se abre concurso público para el suministro y colocación de 390 metros lineales aproximadamente de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 125 milímetros de diámetro interior, con destino al abastecimiento de aguas a la barriada de Rosales.

Para el suministro de estos materiales y realización de las obras se estará en un todo a las condiciones técnicoadministrativas que obran en el expediente de su razón, existente en estas oficinas municipales a disposición de cuantas Entidades se hallen interesadas.

El importe total de estas obras se satisfará con cargo a la consignación para estas atenciones figurada en el Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio y venidero, y en la forma que nuestras disponibilidades económicas lo vayan permitiendo.

Los licitadores formularán sus propuestas en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre y con sujeción al modelo de proposición que más abajo se inserta. Consignarán igualmente en la Depositaria municipal, y en concepto de fianza, la cantidad de 6.704 pesetas, cantidad que les será devuelta a los licitadores una vez efectuada la subasta, a excepción del que resulte elegido, que quedará a responder de su gestión, y que, igualmente, le será devuelta una vez recibida y conforme la obra o instalación.

Las propuestas serán admitidas hasta el día anterior al que transcurran veinte al de la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuya fecha se procederá a la celebración de la subasta.

Villaverde de Madrid, 21 de junio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..., relativo a la subasta para el suministro de tubería e instalación de la misma con destino al abastecimiento de aguas del barrio de Rosales, del término de Villaverde, cuyas características figuran en el oportuno expediente, ofrece suministrar el material necesario y realizar las obras de instalación con sujeción a las condiciones técnicoadministrativas que obran en el referido expediente y por el precio de ... pesetas, acompañando al presente el resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales el depósito de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.683) (O.—11.130)

COLMENAR DE OREJA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 18 del actual, acordó por unanimidad proceder por concierto directo, al amparo del artículo 150 de la ley Municipal, a arrendar el aprovechamiento del esparto de «El Pinar» y «Cerro Concejiles», durante la campaña de 1947, que se considerará terminada en 30 de septiembre próximo, y por precio no inferior a 8.000 pesetas; a cuyos fines se admiten ofertas en Secretaría hasta las trece horas del día 12 de julio venidero, quedando obligado el adjudicatario a sufragar todos los gastos del contrato, a ingresar el precio de adjudicación en el plazo de cinco días y a realizar el aprovechamiento con arreglo a los buenos usos y costumbres.

Colmenar de Oreja, 20 de junio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.690) (O.—11.131)

COLMENAR DE OREJA

Se saca a subasta pública el arrendamiento de la finca del Patrimonio municipal «Valle de Valdecasillas», por cinco años, contados desde 15 de agosto de 1947; precio tipo de 5.357 kilos de trigo anuales y demás condiciones contenidas en el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del segundo Teniente Alcalde y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo oficial, en papel de clase sexta o con reintegro equivalente, se presentarán, con el resguardo del depósito provisional de 250 pesetas, en pliego cerrado, durante el acto de subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca del Patrimonio municipal «Valle de Valdecasillas», se comprometo a tomar a su cargo dicho arrendamiento desde 15 de agosto de 1947 a 14 de agosto de 1952, por la cantidad de ... kilos de trigo anuales (en letra) y con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones, optando por ofrecer la fianza metálica o presentando como fiador abonado a don ..., vecino de esta ciudad.

Colmenar de Oreja, ... de ... de 1947.—El proponente, ... —Conforme: El fiador, ...

Colmenar de Oreja, 19 de junio de 1947.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.694) (O.—11.133)

QUIJORNA

La subasta para el arrendamiento de rastrojera existente en la Dehesa Boyal propiedad de este Municipio tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 2 de julio, a las doce de la mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 21 de junio de 1947.—El Alcalde, Salustiano Panadero.

(G. C.—2.908) (O.—11.134)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, por don Francisco Portillo Méndez, con don Antonio Baño García y don Manuel Guinovart Girona, sobre tercería de dominio, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 109

En la villa de Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Francisco Portillo Méndez, de profesión aparejador y vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; de otra, como demandado y apelado, don Antonio Baño García, industrial y de esta vecindad, que tampoco ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto del mismo se entienden igualmente las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Manuel Guinovart Girona, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias no constan, que está defendido por el Letrado don Agustín González y representado por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que confirmando la sentencia que con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número diez, de esta capital, debemos declarar y declaramos no haber lugar a lo demanda de tercería de dominio promovida por don Francisco Portillo Méndez, contra don Antonio Baño García y don Manuel Guinovart Girona, ejecutante y ejecutado, respectivamente, en el juicio ejecutivo del que dimana el presente, y, en consecuencia, debemos absolver y absolvemos de dicha demanda a los demandados, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias; y una vez firme esta resolución, álcese la sus-

tasación que se hubiera decretado en el procedimiento de apremio respecto a los bienes a que la misma se refiere, digo, contrae. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificaciones y órden. — Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y fallo en el citado periódico oficial, por la incomparecencia ante la Sala del demandante don Francisco Portillo Méndez y del demandado don Antonio Baño García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero.—Juan Covián.—Francisco Soriano.—Esteban Samaniego.—Manuel Cejador.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Juan Covián Frera, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandante don Francisco Portillo y del demandado don Antonio Baño García, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—José Fernández.

(G. C.—2.693) (C.—4.273)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo por el Procurador don Julio Padró, en nombre de don José Ruiz López, contra doña Juana Pires Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa en Almería, con fachada a la calle de Méndez Núñez y Reyes Católicos, teniendo hoy su puerta de entrada por esta última vía, correspondiéndole los números dieciocho y veintidós antiguos, doce moderno, de la calle de Méndez Núñez; consta de piso bajo, dedicado a establecimiento comercial; principal y segundo, y tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, lindando: por el Norte o derecha, con la calle de Méndez Núñez; Oeste o frente, calle de los Reyes Católicos; Oeste o espalda, herederos de Juan Ladrón de Guevara, y Sur o izquierda, herederos de Serafín Torres.

Tasada en la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de

tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—7.944)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el juicio ejecutivo promovido por don Eugenio Gisbert de la Cruz, en reclamación de la suma de dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos, importe de una letra de cambio librada por dicho señor en veinticuatro de marzo del corriente año, con vencimiento al cinco de abril siguiente, a la orden del Banco Zaragozano y cargo de la Sociedad «Sofisa», que tuvo su domicilio en la calle de Alcalá Galiano, número tres, de esta capital, intereses, gastos de protesto y costas. En dichos autos, y por ignorarse el actual domicilio de dicha Sociedad, ha sido decretado el embargo de bienes de la misma, sin previo requerimiento al pago de aquellas responsabilidades, ordenando se cite de remate a indicada Sociedad «Sofisa» para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, dentro del término de nueve días; advirtiéndola que si no lo efectúa será declarada en rebeldía y que, al comparecer, se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados.

Y para que sirva de citación de remate a dicha Sociedad «Sofisa», a los fines, por el término y con la advertencia que quedan mencionados, se expide la presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—7.948)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don José Orozco Sanz para la declaración de herederos abintestato de don Antonio Sanz Riveira, natural de Ma-

drid, hijo de José y de Antonia, de estado viudo de doña Concepción Martínez, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en esta capital el día dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y los que reclaman su herencia, que son sus dos sobrinos carnales don José y doña Pilar Orozco Sanz; y en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, y con los documentos acreditativos de su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—7.947)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Fernando Gil Stauffer, contra doña Dolores Sacristán Colás, que no ha comparecido en autos, estando declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Fernando Gil Stauffer, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Murga y defendido por el Letrado don Pedro López Laguna, y de otra, en concepto de demandada, doña Dolores Sacristán Colás, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando íntegramente la acción, debo condenar y condeno a doña Dolores Sacristán Colás a pagar al actor don Fernando Gil Stauffer la retribución pactada en el contrato de depósito de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y nueve, a razón de setenta pesetas mensuales, desde octubre de mil novecientos treinta y nueve, inclusive, hasta la total terminación del presente juicio, y le impongo, además, las costas causadas en el actual grado jurisdiccional.—Por su rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si, de adverso, no se interesare la personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rodríguez Valcarce (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fe-

cha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe. Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores Sacristán Colás, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—7.946)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de don José García Goizueta, conocido por don José Goizueta Soloaga, natural de Estella, hijo de Marcelo y de María, casado, empleado de Seguros y de esta vecindad, solicitando la correspondiente autorización para que por sí y sus descendientes se use como primer apellido el compuesto de «García-Goizueta» y como segundo el de Soloaga, extensivo también a sus tres hijos menores Fernando Carlos, Alvaro y Elena García Balmaseda, para que en lo sucesivo usen como primer apellido el de «García-Goizueta» y como segundo el materno de Balmaseda, por lo que, en su consecuencia, se hace pública tal solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra, se expide el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—7.945)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza, de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia número siete, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Adrián López Orozco, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Madrid, calle de Fuencarral, número ciento diecisiete, representado por el Procurador don José de Mueas, bajo la dirección del Letrado don Francisco Pampliega, y de otra, como demandados, el señor Abogado del Estado y los ignorados herederos o causahabientes de don Félix Herrero Fontaina, que no se han personado en el procedimiento,

sobre declaración de pobreza para litigar con estos últimos en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración del derecho del actor a cobrar los intereses que devengan los valores depositados en el Banco de España y que indebidamente percibía el señor Herrero, y pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que concede el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento Civil a don Adrián López Orozco, para que en tal concepto promueva juicio declarativo de mayor cuantía contra los herederos o causahabientes, en ignorado paradero; de don Félix Herrero Fontaina, en reclamación de la cantidad cobrada por intereses de valores en el Banco de España y declaración del derecho a cobrarlos, y otros extremos; todo ello sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y siete de la referida Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de V. Tutor (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de despacho de su Juzgado.

Y para que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos o causahabientes de don Félix Herrero Fontaina, expido este edicto, que firmo en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—4.274)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Cancio Pozuelo (Francisco), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen, de setenta y cuatro años de edad, viudo, cesante, domiciliado en la calle de Orgaz, número 6, últimamente; procesado en sumario instruido con el número 269, de 1942, por tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 11 de junio de 1947.

(B.—3.901)

JUZGADO NUMERO 7

Cerezo Bermejo (Andrés), de cuarenta y dos años, soltero, impresor, natural de Madrid, que ha vivido en la calle del Amparo, 37, segundo letra B, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales», ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de notifi-

carlo y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 158, de 1947, por robo.

(B.—3.903)

Gómez Garrido (Segundo), natural de San Martín de Valdeiglesias, nacido en 3 de junio de 1905, hijo de Juan y de Vicenta, casado, jornalero, con domicilio en el paseo de Extremadura, 57, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo en sumario 459, de 1945, por hurto.

(B.—3.904)

Castaño Corral (Ismael), natural de Escorial de la Sierra (Salamanca), nacido en 12 de enero de 1911, hijo de Claudino y de Josefa Elvira, casado, carpintero, que dijo tener su domicilio en la calle de la Visitación, número 3, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el ramo separado correspondiente del sumario número 31, de 1942, por hurto.

(B.—3.905)

Vázquez López (Antonio), hijo de Juan y Manuela, natural de Sevilla, nacido en 22 de agosto de 1919, soltero, churrero, sin domicilio.

Pérez Alonso (Rogelio), natural de Gamonal de Ríopico, nacido el 22 de junio de 1923, hijo de Nicasio y de Margarita, soltero, paraguero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de López Gras, número 27, desconociéndose el actual domicilio de ambos, comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra los mismos dictado en el ramo separado correspondiente del sumario 324, de 1940, por tentativa de robo.

(B.—3.902)

JUZGADO NUMERO 9

Hernández Gutiérrez (Rafael), alias «el Ginesito», cuyas demás circunstancias ya constan, el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, contado dicho término a partir del siguiente día en que esta requisitoria sea publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 116, de 1947, por hurto.

(B.—3.878)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 296, correspondiente al día 12 de diciembre de 1946, por la que se llamaba a Fernando Sánchez Martín, procesado en el sumario que se instruye con el número 190, de 1945, sobre estafa, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, toda vez que dicho individuo fué capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—3.882)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 169, correspondiente al día 17 de julio de 1945, por la que se llamaba a Wenceslao Martín Martín, procesado en el sumario que se tramita con el número 164, de 1932, sobre estafa, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, toda vez que dicho individuo ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—3.883)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 89, correspondiente al día 13 de abril de 1946, por la que se llamaba a Juan Pérez Serrano, procesado en el sumario seguido con el número 474, de 1945, por estafa, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—3.839)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 122, correspondiente al día 23 de mayo último, por la que se llamaba a Amadeo Pedro Solís Gómez, procesado en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con el número 226, de 1941, sobre hurto, toda vez que al mismo le ha sido decretada su libertad.

(B.—3.840)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 116, correspondiente al día 16 de mayo del corriente año, por la que se llamaba a Victorio Serrano Remigio, procesado en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con el número 108, de 1947, sobre abandono de familia, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—3.841)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 140, correspondiente al día 13 de junio de 1946, por la que se llamaba a Leocadio Rafael Guitián Fernández, procesado en el sumario que se instruye con el número 273, de 1943, sobre robo, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado fué habido y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—3.876)

JUZGADO NUMERO 21

Carro Lago (Domingo), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Betanzos, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 262, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.906)

Porres Margalet (Jesús), de veinte años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Félix y de Concepción, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 257, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre robos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en

el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.844)

Carrasco Lorenzo (Antonio), de diecisiete años, de estado soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 43, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.845)

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Arno Santos (Juan), hijo de Emilio y Ursula, natural de Barcelona, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 131, del año 1946, por falsedad, notificándole el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—3.846)

TORRELAGUNA

Se llama, cita y emplaza a Manuel Galeote Alarcón, de veintidós años, albañil, soltero, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Baena (Córdoba), procesado en el sumario 65, de los del año actual, por evadirse del destacamento penal de Valdemanco, donde extinguía condena, el 13 del pasado mayo, y el cual debe comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, declarándose rebelde en caso contrario y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—2.391)

(B.—3.867)

Se llama, cita y emplaza a Antonio Medrán Vioque, de treinta y dos años, casado, campesino, hijo de Sebastián e Indalecia, evadido del Destamento Penal de Valdemanco, donde extinguía condena, el 13 del pasado mayo, procesado por tal delito en el sumario 67, de 1947, el cual deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria.

(G. C.—2.690)

(B.—3.868)

Se llama, cita y emplaza a Francisco Beltrán Torres, evadido del Destamento Penal de Valdemanco, donde extinguía condena, el 13 del pasado mayo, por cuyo delito se encuentra procesado en el sumario que le instruye con el número 67, de los del año actual, habiendo de comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria.

(G. C.—2.389)

(B.—3.869)

Se llama, cita y emplaza a José Jiménez Ibáñez, de treinta y tres años, casado, campesino, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Lucena (Córdoba), que se fugó del Destamento Penal de Valdemanco el día 13 del pasado mes de mayo, donde extinguía condena, por cuyo hecho se encuentra procesado en el sumario número 64, de los de este año, que se le instruye en este Juzgado, ante el que deberá presentarse en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente.

(G. C.—2.388)

(B.—3.870)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencias

CHAMARTIN DE LA ROSA

Juicio de faltas número 84, del año en curso, sobre malos tratos.—Por sentencia de 13 de mayo de 1947, habiendo

visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, Teresa Palomo Núñez, de veintitrés años, soltera, domiciliada en este distrito, calle de Berruguete, número 17, y Mariana Navarro Ballesteros, de treinta y siete años, viuda, vecina de Madrid, que habita en la calle de Santa Engracia, número 108, y como denunciado, Juan Antonio Galán Pantoja, de treinta y seis años, que dijo vivir en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 235, cuyo actual paradero se ignora, ha sido condenado Juan Antonio Galán Pantoja, por cada una de las dos faltas de que es responsable, a 10 pesetas de multa, con arresto subsidiario de dos días en caso de insolvencia, también por el impago de cada multa, y al abono de las costas originadas en este juicio. Para la notificación de la sentencia al penado, en atención a su ignorado paradero, expídase cédula con los insertos necesarios para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—2.199) (B.—3.555)

VALLADOLID

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal número 2, de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 270, de 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a 22 de noviembre de 1946.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, Juez municipal del Juzgado número 2, de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Bernarda Pérez Castañeda, sobre injurias livianas a María y Julia de Castro Santos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernarda Pérez Castañeda a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

(G. C.—2.180) (B.—3.536)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don José García Mediano, Juez comarcal sustituto de esta Villa y su comarca.

Por el presente se notifica al denunciado Manuel Silva Lebrán, que se encuentra en desconocido paradero, que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 56, de 1946, por estafa, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia: En Santa Cruz de Mudela, a 7 de mayo de 1947.—Vistos por el señor Juez comarcal sustituto don José Gracia Mediano los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, don Adolfo Guirao Pelegrin, Jefe de la Estación férrea de Alcázar de San Juan, y como denunciado, Manuel Silva Lebrán, vecino de Madrid, seguido en rebeldía de este último, sobre estafa por viajar sin billete,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en rebeldía Manuel Silva Lebrán a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice a la R. E. N. F. E., perjudicada, en 45 pesetas 10 céntimos, y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

(G. C.—2.181) (B.—3.537)

VALDEMORILLO

Don Pedro Calvo Gala, Secretario del Juzgado de paz de Valdemorillo (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 7, por hurto, contra Encarnación García Rodrigo, mayor de edad, soltera, sirvienta, natural de este pueblo, sin domicilio, se ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación García Rodrigo a la pena de ocho días de arresto menor, a la indemnización de 230 pesetas a la parte perjudicada y al pago de las costas, gastos y reintegros de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que

la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la condenada, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el visto bueno del señor Juez de paz, firmándola en Valdemorillo, a 19 de junio de 1947, fecha de dicha sentencia.—El Secretario, Pedro Calvo Gala.—Visto bueno: El Juez de paz (ilegible).

(G. C.—2.605) (B.—4.057)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 2, sito en plaza de Chamberí, número 4, el día 12 de julio, a las nueve y media de su mañana, a celebrar el correspondiente juicio de faltas:

Número del juicio.—Hecho.—Personas y circunstancias personales de las mismas

35-47.—Hurto.—Don José Padilla Ruiz, de veintisiete años, soltero, abogado, hijo de José y de Consuelo, natural de Albacete, en concepto de denunciante.

35-47.—Hurto.—Don Manuel Antonio Gándara, Oficial del Ejército, domiciliado últimamente en Huertas, 4, en concepto de denunciante.

49-47.—Hurto.—Sagrario Rodríguez Mere, de treinta y siete años, viuda, hija de Faustino e Isabel, natural de Madrid, en concepto de denunciada.

80-47.—Hurto.—Antonia Iglesias Vázquez, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y de Engracia, natural de Hoyos (Salamanca), en concepto de denunciada.

110-47.—Lesiones.—Luis Paulete del Pino, de veintisiete años, casado, chófer, hijo de Fernando y de María, natural de Madrid, en concepto de denunciado.

169-47.—Lesiones.—Francisco Hernández Encinas, de treinta y ocho años, viudo, en concepto de denunciado.

177-47.—Lesiones.—Un tal Emilio, que el día 12 de marzo de 1947 causó lesiones a Angeles Martínez Muñoz, en concepto de denunciado.

179-47.—Lesiones perro.—Remigio Polascoada Urrextarazu, de cuarenta y nueve años, casado, contratista de obras, hijo de Miguel y de María, natural de Madrid, en concepto de denunciado.

240-47.—Estafa.—Honorato Hierro Ruiz, domiciliado últimamente en Benito Gutiérrez, 14, portería, en concepto de denunciado.

241-47.—Lesiones.—Encarnación Juristo González, de dieciséis años, soltera, sus labores, hija de Antonio e Isabel, natural de Madrid, en concepto de denunciada y lesionada.

294-47.—Hurto.—Emilio Delgado Moreno, de cuarenta y seis años, soltero, oficinista, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Julián e Isabel, en concepto de denunciado.

295-47.—Hurto.—Joaquín Gómez Arroyo, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Navalvillar de Pela (Badajoz), en concepto de denunciante.

295-47.—Hurto.—Enrique Antelo Pérez, de veinticinco años, hijo de Angel y de Patrocinio, natural de Madrid, vendedor, en concepto de denunciado.

567-46.—Lesiones oso.—Julián Huertas Cabrero, de veintisiete años, soltero, Guardia de Policía Urbana, hijo de Cayo y de Encarnación, natural de Alberca Zancara (Cuenca), en concepto de lesionado.

567-46.—Lesiones oso.—Stanko Jovanovic, de treinta y dos años, casado, artista de circo, natural de Lyon (Francia), hijo de Mitar y de Mara, en concepto de denunciado.

743-46.—Daños.—Higinio Bonet Soler, mayor de edad, y que dió como domiciliado en Miguel Mayor, 14, en concepto de denunciante.

(B.—3.979)

de 1941 y 21 de septiembre de 1929, respectivamente, y hacer entrega a la última de las citadas ex colegialas de la Cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

652. Conceder, a cargo de la correspondiente consignación presupuestaria, becas, en régimen de externado, en el Instituto «Ponce de León», de la Acción Católica Nacional de Sordomudos, para cubrir las dos vacantes que actualmente existen, a cada uno de los niños Carmen Camacho Martínez y Jaime Jiménez López, por reunir los requisitos exigibles.

653. Aprobar normas provisionales para la determinación del concepto de pobreza a efectos de reconocimiento del beneficio de asistencia gratuita de enfermos mentales a cargo de la Beneficencia Provincial.

654. Acceder a lo solicitado por don Luis del Río Ramos, y, en su consecuencia, concederle autorización para que lleve en su compañía, en su desplazamiento al Extranjero, a su prohijado Timoteo Gutiérrez López, procedente del Instituto provincial de Puericultura e Inclusa, concesión subordinada al cumplimiento por parte del señor Del Río de las condiciones propuestas por la Dirección del Establecimiento, Sección de Beneficencia y Asesoría Jurídica; facultando, asimismo, al Director del Instituto provincial de Puericultura e Inclusa para que, en nombre de la Corporación, otorgue, a favor del señor Del Río, el correspondiente poder notarial, para formalizar esta autorización.

655. Facultar a la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes para que, en nombre de la Corporación, suscriba el contrato de arriendo de la finca «Villa Mauricia», sita en el término municipal de Cercedilla, por la cantidad de 7.000 pesetas, con destino a la Colonia escolar de verano del Establecimiento; cantidad que se declara abonable con cargo a la consignación del concepto número 219 del vigente Presupuesto de Gastos.

656. Adjudicar definitivamente a don Agustín Agustí Brunet, en la cantidad de 83.000 pesetas, la subasta para las obras de ampliación de la casilla de peones camineros en el kilómetro 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y requerir a dicho señor

quidados y no comprendidas en Resultas», de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación.

640. Promover a la categoría de Auxiliar administrativo de número, con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Miguel Angel Pérez Capellán, primero de los supernumerarios en expectación de destino, con la antigüedad en el cargo de 1.º de los corrientes, fecha de la baja en el Servicio del Auxiliar de igual clase don Rafael Domínguez Alonso.

641. Aprobar la propuesta que formula el Tribunal del concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 6 de febrero de 1946, para proveer cinco plazas de Profesores Médicos de número de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, de conformidad con lo previsto en la base décimosexta de las de convocatoria, nombrar a don Rafael Argüelles López Profesor Médico de número, especialidad «Traumatología», con el haber anual de 8.000 pesetas a dicha plaza fijado en Presupuesto, quien deberá tomar posesión de su cargo en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación, en armonía con lo preceptuado en la base décimoséptima de las de convocatoria; y disponer se dé el oportuno traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Sanidad.

642. Quedar enterada de oficio del Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por el que comunica que con fecha primero de los corrientes ha causado baja, a petición propia, el Calefactor interino de dicho Centro, Norberto García Alonso, para cuyo cargo fué nombrado por acuerdo de 14 de octubre de 1945.

643. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 9 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por requerirlo así las necesidades del servicio, aceptando propuesta de la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a Juan Sánchez Alcubilla Calefactor interino de dicho Centro, con el haber anual de 4.200 pesetas a dicha plaza fijado en Presupuesto, sin que

JUZGADO NUMERO 4

Calleja Robín (María Luisa), de veinticinco años, soltera, hija de José y María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Federico Rubio, número 115, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de que haga efectivas las responsabilidades a que fué condenada en juicio de faltas seguido contra la misma con el número 327, de 1946, por hurto.

(B.—4.104)

Boch Mora (Daniel), de cuarenta y tres años, casado, hijo de Daniel y Rosalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 13, principal, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de que haga efectivas la multa y costas a que fué condenado en juicio de faltas número 2, del año actual.

(B.—4.103)

JUZGADO NUMERO 10

Brunet Herráiz (Luis), de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Aranjuez (Madrid), hijo de Bonifacio y de Martina, de profesión albañil, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 826, de 1946.

(B.—4.118)

Marín Miján (Angel), de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Toribia, de profesión vendedor, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 826, de 1946.

(B.—4.117)

Peinado García (Angel), natural de Madrid, hijo de Víctor y de Manuela, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 701, de 1946.

(B.—4.116)

García Montaña (José), de cincuenta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Villafranca de Bierzo (León), hijo de José y de María, de profesión carpintero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 894, de 1946.

(B.—4.115)

Rafael Blanco Velasco, de cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Victoria, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá asistido de su padre o legal representante el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones-perro, con el núm. 796, de 1946.

(B.—4.114)

Crespo Pinilla (Mariano), de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, hijo de Lucio y de Eloísa, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 775, de 1946.

(B.—4.113)

Hernández Barrón (Ricardo), de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Emiliano y de

Carmen, de profesión mecánico electricista, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 756, de 1946.

(B.—4.112)

Crespo Pinilla (Cecilio), de treinta y siete años de edad, de estado casado, hijo de Lucio y de Eloísa, natural de Navas de Oro (Segovia), de profesión jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el núm. 775, de 1946.

(B.—4.111)

García Bravo (Fernando) y Peñas Vela (Julián), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerán el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 513, de 1946.

(B.—4.110)

Alcázar Mur (Fernando), de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el núm. 624, de 1946.

(B.—4.109)

Fernández Gómez (Francisco), de dieciséis años de edad, de estado soltero, natural de Cuenca, hijo de Francisco y de Juana, de profesión pintor, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este

Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 249, de 1947.

(B.—4.108)

De Antonio González (Eduardo), de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de Sierra (Segovia), hijo de Maximino y de Petra, de profesión industrial, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 249, de 1947.

(B.—4.107)

JUZGADO NUMERO 12

Miguel García Verges, de veintiséis años, soltero, sin profesión, natural de El Carpio (Córdoba), sin domicilio conocido, se le cita para que el día 17 de julio y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 299, de 1947, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.101)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta Villa, por haber así acordado en el juicio verbal de faltas núm. 317, del año 1945, ha dispuesto se cite por este medio al perjudicado Manuel Recio Hernández y denunciado Carlos Santiago García, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio, y hora de las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas significándoles que a dicho acto deben acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.090)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

644. Disponer se proceda por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez inspector de expedientes de depuración político-social a la investigación de la conducta seguida en relación con el Movimiento Nacional por el ex Capataz de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales Saturnino Berrocosa Soriano, separado de su cargo a virtud de expediente de depuración por acuerdo de 23 de noviembre de 1939, en razón de haber sufrido extravío el incoado a dicho funcionario en 4 de agosto del expresado año, y cuyas actuaciones, una vez finalizadas, serán remitidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su curso a la Superioridad.

645. Declarar de abono, aceptando propuesta cursada por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación, la cantidad de 1.000 pesetas, cuantía a que ascienden los premios en metálico de varios empleados de dicho servicio comprendidos en la expresada propuesta, en razón a sus mejores aptitudes y mayor celo demostrado en el cumplimiento de su deber, con motivo de las operaciones de plantación llevadas a cabo en montes a cargo del mismo, en armonía con lo preceptuado por el artículo 13 del vigente Reglamento de Guardia Forestal, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto 268 del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, según informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación.

646. Aplazar, hasta el momento en que se considere oportuno por la Comisión Gestora, la práctica de los ejercicios de concurso-oposición anunciado para proveer cuatro plazas de Capellanes supernumerarios de la Beneficencia Provincial, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de abril de 1947, dándose en el momento oportuno un nuevo plazo para presentación de solicitudes al citado concurso.

647. Quedar enterada de instancia que formulan los Jefes clínicos supernumerarios de la Beneficencia Provincial, en relación con la aplicación de las nuevas plantillas que establecen las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 14 de enero y 7 de octubre de 1946,

y reiterar del señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial el informe que, sobre el particular, se le recabó en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de junio de 1946.

Sesión del día 29 de mayo de 1947

648. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 12 del actual, por los que, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en los artículos 4.º y 7.º del vigente Reglamento de Régimen interno del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas María del Carmen Viela Serrano y Pilar Jiménez, debiendo presentar en el plazo de dos meses la documentación necesaria para formalizar sus respectivos expedientes.

649. Desestimar instancia suscrita por doña Francisca Moreno Chicharro, solicitando el ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija Francisca Curto Moreno, por exceder dicha niña de la edad reglamentaria, a tenor de lo previsto por la Comisión Gestora en sesión de 28 de diciembre de 1946.

650. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Eduardo Rollán Deban, número 306 del turno, y cuando por el mismo le corresponda.

651. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Concepción Castresana Benita, Marcela Lapuente Martín y Maximina Alonso del Peso, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de cada una de ellas la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió, durante su estancia en el Colegio, en los sorteos celebrados los días 2 de junio de 1936, 3 de marzo